



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000197 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00005-2023-MfNAM/DM, de fecha 22 de febrero del 2023; Informe N° 008-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNIIEGA-GR, de fecha 13 de marzo del 2026; Informe N° 030-2026-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 18 de marzo del 2026; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 19 de marzo del 2026; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Artículo IV de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Qué, el literal f) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente señala que el Ministerio del Ambiente tiene la función específica de dirigir el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Que, los numerales 35.1 y 35.2 del artículo 35 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que, "El Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental", "La Autoridad Ambiental Nacional Administrativa el SINIA, a su solicitud, o de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales", respectivamente.



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000197 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

Que, el Reglamento de Sistema de Información Ambiental – SINIA aprobada con Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM Señala lo siguiente: **“Artículo 19. -(...)19.1** Las entidades de la administración pública designan a los/las servidores/as o funcionarios/as publicas/as titulares y alternos, responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA. 19.2 Los/las servidores/as públicos/as o funcionarios/as designados /as tienen las siguientes obligaciones: a) Administrar las credenciales de acceso para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA. b) Informe al MINAM sobre las fallas o mejoras acerca del funcionamiento de la plataforma digital del SINIA. c) Realizar las coordinaciones que sean necesarias al interior de la entidad para asegurar la consolidación y la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital de SINIA, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento. d) Otras establecidas en la normativa vigente. (...) **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (...)**

Segunda. - Las entidades de la administración pública, mediante resolución de su titular, designan a los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/as titulares y alternos responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA”.

Que, con resolución Ministerial N° 031-2023- MINAM se aprueban los “Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental. SINIA”, los cuales en su numeral 8.1. “Solicitud de credenciales de acceso a la plataforma” señala lo siguiente: “a) Comunicar designación de responsables de incorporación de información ambiental (titular y alterno) La entidad de la administración pública remite al administrador de la plataforma digital del SINIA la resolución y el formato de designación de los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/as titulares y alternos responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA”.

Que, bajo dicho marco normativo, con Oficio Múltiple N° 00005-2023-MfNAM/DM, de fecha 22 de febrero del 2023, el Ministerio del Ambiente solicita, entre otros, al Gobierno Regional Tumbes designar a los representantes del Gobierno a fin de realizar la entrega de credenciales que permita remitir la información ambiental atendiendo a los compromisos nacionales e internacionales y las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE y los objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Que, con Informe N° 008-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNIIEIGA-GR, de fecha 13 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Políticas, Normas, Instrumentos, Educación y Gestión Ambiental propone al Gerente Regional de Recursos




Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES


“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000197 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR


Tumbes, 25 MAR 2026




Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al Ing. Handry Martin Rodas Purizaga como Titular y al Mg. CPC. Marco Antonio Salirrosas Solano como Alterno, responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, quien tiene la condición laboral de designado y nombrado respectivamente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.




Que, con Informe N° 030-2026-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 18 de marzo del 2026, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes solicita a la Gobernadora Regional de Tumbes se designe a los responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, mediante actos administrativos, avalando la propuesta alcanzada por el servidor que se indica en el considerando precedente.



Que, en ese sentido corresponde a esta Gobernación Regional designar a los responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA conforme así lo establece la segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA aprobado con Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM en concordancia con los Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA.



Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Gerencia regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, así como el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA aprobado con Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM y los “Lineamientos para la incorporación de información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA” aprobados con Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables de la incorporación de la información ambiental en la Plataforma Digital del SINIA del Gobierno Regional Tumbes a:

- ING. HANDRY MARTIN RODAS PURIZAGA : TITULAR.
- MG. CPC. MARCO ANTONIO SALIRROSAS SOLANO : ALTERNO.



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000197 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR


Tumbes, 25 MAR 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes la implementación de la presente resolución a fin de que se realice el registro de ambas personas en el enlace <https://sinia.minam.gob.pe/download/file/fid/76576> e informe al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación y difusión de la presente resolución en el portal WEB institucional del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y al Ministerio del Ambiente, así como también a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

A. Rosario Palacios Palacios De Lara
GOBERNADORA REGIONAL (S)